



Notario Titular Gloria Ortiz Carmona

3ª Notaria - Vitacura

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
PROTOCOLIZACIÓN otorgado el 04 de junio de 2026 reproducido en las
siguientes páginas.

Avenida Vitacura 4607, Vitacura .-

Repertorio Nro: 1035 - 2026.-

Vitacura, 04 de Junio de 2026.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 31A424774878.-
Verifique validez en Fojas.cl .-

1 **REPERTORIO N°1035-26**
2 **OT N°458**
3 **CMA.**

4
5
6
7
8

PROTOCOLIZACIÓN
"BASES Y CONDICIONES GENERALES PROMOCIÓN"

9 En la comuna de Vitacura, República de Chile, a cuatro de junio de
10 dos mil veintiséis, ante mí, **GLORIA ORTIZ CARMONA**, abogada,
11 Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Vitacura, con
12 domicilio en Avenida Vitacura número cuatro mil seiscientos siete,
13 local veintiuno, de esta ciudad, certifico que procedo a protocolizar al
14 final de estos registros, bajo el número **MIL TREINTA Y CINCO GUIÓN**
15 **VEINTISÉIS**, dos documentos consistentes de siete hojas tamaño carta,
16 escritas por anverso, que contienen: **Uno) BASES Y CONDICIONES**
17 **GENERALES PROMOCIÓN**, "KIT MUNDIALERO", Barrio Arrayanes
18 **ETAPA II y Dos) ANEXO 1. UNIDADES BENEFICIARIAS BARRIO**
19 **ARRAYANES**. El presente instrumento quedó anotado en el Repertorio
20 de Escrituras Públicas y Documentos Protocolizados bajo el número: **MIL**
21 **TREINTA Y CINCO GUIÓN VEINTISÉIS**. Doy fe.-

22
23
24
25
26
27



28 **Boleta: 247585.**
29 **Derechos: \$30.000.-**
30



BASES Y CONDICIONES GENERALES PROMOCIÓN

"KIT MUNDIALERO"

BARRIO ARRAYANES ETAPA II

En Santiago de Chile a **2 de junio de 2026**, la sociedad "**GESTION ARRAYANES SpA**", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número 77.278.477-5, en adelante "**ARRAYANES**" o "**EL ORGANIZADOR**" representada por don NELSON ANDRÉS DEL VILLAR MEYER, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad número 11.833.762-k, y don ALVARO CARLOS LIZAMA ARA, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad número 9.118.083-9,, todos los anteriores con domicilio para estos efectos en Av. Nueva Tajamar 481, Oficina 804, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, establecen las presentes bases y condiciones generales para la promoción denominada "**KIT MUNDIALERO**" que se reglamenta a continuación:

PRIMERO: PROMOCIÓN.

La promoción "**KIT MUNDIALERO**" consiste en la entrega por ARRAYANES al "Cliente" de un beneficio consistente en la entrega de "**UN SMART TV QLED 4 K UHD DE 50 a 55 pulgadas**" y de una **PARRILLA A GAS de 3 QUEMADORES**" -en adelante, "El Premio"-, conforme a las características y condiciones detalladas en las cláusulas siguientes. Lo anterior, **por la reserva realizada, exclusivamente desde el 06 de Junio de 2026 al 05 de Agosto de 2026 ambas fechas inclusive**, de "**Unidades Beneficiarias Barrio Arrayanes**" del proyecto Barrio Arrayanes, Etapa 2, Valle Grande, comuna de Lampa que se encuentran en la nómina definida por ARRAYANES, que consta en el ANEXO 1 de estas bases. (9 Unidades en total o hasta agotar stock).

Se considera Cliente al Promitente Comprador de una o más "Unidades Beneficiarias Barrio Arrayanes" del proyecto Barrio Arrayanes.

El Premio es sin límite de stock para todas las unidades que cumplan el requisito.

SEGUNDO: PARTICIPANTES.

Podrán beneficiarse de esta promoción toda persona mayor de 18 años, o persona jurídica, que:

1. Suscriban un contrato de oferta de compra y reserva de compraventa por, a lo menos, una Unidad Beneficiaria Barrio Arrayanes desde el **06 de Junio de 2026 al 05 de Agosto de 2026 ambas fechas inclusive**. No aplica, por tanto, a ofertas de compra y reservas celebradas en fecha distinta a la señalada;
2. Que en la señalada oferta de compra y reserva de compraventa del cliente declare conocer, aceptar y acogerse a las condiciones de las bases de la promoción "**KIT MUNDIALERO**";



3. Que, en la señalada oferta de compra y reserva del cliente, se obligue a suscribir una promesa de compraventa por la citada unidad, la que deberá ser suscrita por el cliente en el plazo de 15 días hábiles.
4. Que el Cliente cumpla con todas las obligaciones que le impone el contrato de oferta de compra y reserva de compraventa, especialmente en lo relativo al pago de la reserva por un monto de **\$1.000.000 (un millón de pesos)**, que **quedará abonado al pie de la futura promesa de compraventa y compraventa, respectivamente**.
5. Que el Cliente suscriba efectivamente la promesa de compraventa referida, dentro del plazo de 15 días hábiles señalados. Se deja constancia de que la entrega del premio constituye un **beneficio promocional anticipado**, cuya propiedad definitiva queda sujeta a la condición de que la compraventa se perfeccione legalmente. Para el evento de que la compraventa definitiva del inmueble no se concretare por cualquier hecho, acto u omisión imputable al cliente, o por el rechazo de su solicitud de crédito hipotecario por parte de las instituciones financieras, la promoción quedará sin efecto, quedando el cliente obligado a la restitución material del premio, o a su reembolso monetario por el valor de costo de adquisición indicado en la cláusula tercera si el equipo ya hubiere sido utilizado o no se encontrare en su estado original (\$360.000 IVA incluido, por el SMART TV QLED 4 K UHD DE 50 a 55 pulgadas; y \$250.000 IVA incluido, por la PARRILLA A GAS de 3 QUEMADORES, haciendo un total de \$610.000.- IVA INCLUIDO).

TERCERO: EJERCICIO DEL BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN Y PREMIO.

Cumplidas cabalmente todas y cada una de las condiciones previamente señaladas en el presente documento, El Cliente pasará a ser beneficiario del premio que se indica en esta promoción, en adelante denominado "CLIENTE BENEFICIADO", "EL BENEFICIARIO", o simplemente "BENEFICIADO".

El premio de la promoción "**KIT MUNDIALERO**" será entregada AL BENEFICIARIO por ARRAYANES, (para el caso de las Unidades Beneficiarias del Anexo 1), consistente en un **SMART TV QLED 4 K UHD DE 50 A 55 pulgadas y una PARRILLA A GAS de 3 QUEMADORES**" El costo total de los bienes ofrecidos en promoción es de \$360.000, y \$250.000, respectivamente, en ambos casos IVA incluido, totalizando un desembolso de \$610.000.- IVA INCLUIDO (Seiscientos diez mil pesos, IVA incluido)

Las especificaciones técnicas del SMART TV QLED 4 K UHD DE 50 a 55 pulgadas son las siguientes:

- Resolución: 4k UHD
- Tecnología: Smart TV
- Tipo de pantalla: QLED
- Conexión: wifi y bluetooth
- Puertos: HDMI, USB
- Tamaño pantalla: 50 a 55"
- Sintonizador digital: Si
- Parlantes: Si

Las especificaciones de la PARRILLA A GAS de 3 QUEMADORES son las siguientes:

- Marca: FDV
- Modelo: Essence
- Tipo de ensamblado: Requiere armado
- Material: Acero Inoxidable. Perillas de ABS.
- Ancho:1220mm
- Alto:1109.5mm
- Profundidad:572mm
- Color: Inox.
- Cuenta con ruedas: 4 ruedas
- Cuenta con quemador lateral: No, Incluye bandejas laterales
- Tipo de encendido: Gas licuado
- Cuenta con Spiedo: No
- Cuenta con Tapa: Si

CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS GANADORES Y PROTOCOLO DE ENTREGA.

Dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes desde cumplido el último de los requisitos establecidos en la cláusula segunda que antecede, TORCAZAS enviará al BENEFICIARIO un e-mail a la dirección que haya registrado en la reserva y/o promesa de compraventa, y le solicitará como condición previa a la entrega del premio, lo siguiente:

- 1) El envío de una copia de su cédula de identidad vigente;
- 2) El envío del documento denominado "ACEPTACION Y RECIBO DE PREMIO" que se adjunta a estas bases como Anexo 2, llena de puño y letra con la totalidad de los datos requeridos, y debidamente firmado por el cliente, en la que, entre otras cosas:

- acepta expresamente estas bases legales;
- acepta el premio;



- toma conocimiento de que, para efectos del impuesto a la renta, cualquier tributo derivado de del incremento patrimonial recibido, es de su cargo y exclusiva responsabilidad; y
- autoriza El ORGANIZADOR para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los Clientes aporten), así como su propia imagen (fotografía y/o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del ORGANIZADOR para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con La Promoción y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación en dicho sentido.
- Se obliga a la restitución material del premio o, en su defecto, al reembolso de su valor de costo de adquisición indicado en la cláusula tercera (\$360.000 IVA incluido, para el SMART TV QLED 4 K UHD DE 50 a 55 pulgadas; y \$250.000 IVA incluido, para la PARRILLA A GAS de 3 QUEMADORES) si el equipo ya hubiere sido utilizado o no se encontrare en su estado original, para el exclusivo evento de que la compraventa definitiva del inmueble no se concretare por cualquier hecho, acto u omisión imputable al participante o por el rechazo de su solicitud de crédito, si correspondiere. Para tal efecto, el participante autoriza irrevocablemente al ORGANIZADOR para descontar e imputar dicha suma de cualquier valor que deba restituírsele (tales como reserva o pie) con motivo del desistimiento, incumplimiento o resolución del contrato de promesa de compraventa.

Verificado el cumplimiento de estos requisitos por EL ORGANIZADOR, se pondrá en contacto nuevamente con el cliente, vía mail, la fecha en que El Premio se encontrará disponible en sala de ventas para su retiro por el cliente en el horario de funcionamiento de ésta.

El CLIENTE BENEFICIARIO del premio, tendrá el plazo de 5 días hábiles desde que fuere contactado por correo solicitando el envío de los antecedentes ya señalados. La **negativa a firmar la "ACEPTACIÓN Y RECIBO DE PREMIO"**, el envío parcial de los documentos, o la ausencia de respuesta en el plazo señalado, significará que el Cliente no acepta las condiciones y limitaciones del premio, y se le tendrá para todos los efectos legales, por renunciado, sin que derecho a indemnización de ninguna especie.

QUINTO: SUSTITUCIÓN POR DESCUENTO. Esta promoción no es acumulable con otras promociones y/o descuentos, ni tampoco canjeable en dinero en efectivo, no es cedible ni transferible. No obstante, el Cliente podrá sustituir El Premio por un descuento en la **Unidad Beneficiaria Barrio Arrayanes** por el monto máximo de \$610.000.- IVA incluido (seiscientos diez mil pesos IVA incluido) lo cual SERÁ



IRREVERSIBLE. En adelante, este beneficio se denominará simplemente "Descuento Promocional".

En este caso, el Descuento Promocional se materializará al momento de la suscripción de la compraventa definitiva, oportunidad en la que se indicará como pagado el equivalente al Descuento Promocional. En consecuencia, no habrá una disminución de precio al mismo. Una vez inscrita la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces, se hará entrega de una copia de la nota de crédito que ajustará la factura al precio definitivo.

SEXTO: CONDICIONES FALLIDAS.

Para el evento contemplado en la cláusula precedente y, en el improbable caso que, habiéndose facilitado por la Inmobiliaria los dineros para el pago en el precio por equivalente al descuento promocional, no se cumplan las condiciones y, por tanto, no se puedan materializar los efectos de la promoción, el Cliente asumirá todos los costos directos e indirectos que afecten a la Inmobiliaria en la operación con el Cliente.

Asimismo, si el Cliente no suscribe promesa de compraventa en el plazo indicado o, habiéndola suscrito, la compraventa definitiva del inmueble no se concreta por hecho imputable al Cliente, éste quedará obligado a la restitución material del premio, o a su restitución monetaria si ya hubiere hecho uso de él.

Si la compraventa falla por culpa de la Inmobiliaria, el cliente conserva el derecho a la reparación o indemnización de perjuicios conforme al artículo 3 letra e) de la ley 19.496.

SEPTIMO: PAGO DE IMPUESTOS:

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare de la aceptación del premio para cada BENEFICIADO, será de su costo, cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda AL ORGANIZADOR, responsabilidad alguna en ello.

OCTAVO: VARIOS:

La participación en esta promoción implicará la aceptación irrestricta de sus bases y condiciones. La otorgante podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las bases que anteceden, siempre conforme a la protección al consumidor vigente. Asimismo, EL ORGANIZADOR podrá prorrogar la vigencia, modificar y/o complementar las presentes Bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por su representante legal, la cual se protocolizará en la misma Notaría en que se encuentran protocolizadas las presentes Bases. Con todo, cualquier modificación no podrá afectar derechos ya adquiridos por clientes que hayan reservado antes del



cambio. Las presentes bases, podrán ser consultadas en <https://puclogestion.cl/aviso-legal/>

NOVENO: AUTORIZACION DE USO DE DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN: Los adquirentes de las Unidades Beneficiarias de cualquiera de los proyectos incluidos en esta promoción beneficiarios de premios, autorizan desde ya a ARRAYANES para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento en conformidad a la ley 19.628 de 1999 y sus modificaciones. El Cliente podrá siempre ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos ante la Inmobiliaria.

Asimismo, es condición esencial para recibir el premio que el participante ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como redes sociales, páginas de internet, u otros, únicamente para efectos de comunicar los resultados de la presente Promoción. El BENEFICIARIO que haya enviado los documentos a que refiere la cláusula cuarta, no podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición, ni podrá exigir su previa aprobación del material en que va a aparecer su imagen, nombre o voz.

PERSONERÍA: La Personería de los representantes de la sociedad **GESTION ARRAYANES SpA**, consta en la escritura pública de fecha 11 de julio de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Patricia Valentina Manríquez Huerta bajo el repertorio número 8833.



NELSON ANDRÉS DEL VILLAR MEYER
CI: 11.833.762-k
GESTION ARRAYANES SpA



9.118.083-9

ALVARO CARLOS LIZAMA ARA
CI: 9.118.083-9
GESTION ARRAYANES SpA

ANEXO 1: UNIDADES BENEFICARIAS BARRIO ARRAYANES

N°	Etap	Manzana	Lote	Modelo
1	2	A1	24	Maulín
2	2	A2	25	Maulín
3	2	B1	13	Maulín
4	2	C1	10	Maulín
5	2	A1	13	Maulín
6	2	E1	10	Maulín
7	2	E1	25	Maulín
7	2	E1	26	Maulín
8	2	E1	25	Maulín
9	2	C1	14	Aysén

